

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN**

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

San Joaquín, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I, 82 fracción II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de San Joaquín		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ²	Ordinaria	27 de marzo de 2024 a las 15:00 horas

Misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
5. Informe de la Presidencia del Consejo.
6. Informe de la Secretaría Técnica.
7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024

² En las instalaciones del Consejo Municipal de San Joaquín ubicado en Calle Matamoros, número 1, Colonia Centro, San Joaquín, Querétaro, código postal 76550.

8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de San Joaquín Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
9. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 15:15 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA
VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En San Joaquín, Querétaro, siendo las trece horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro; la Consejería Presidenta del Consejo Municipal de San Joaquín, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las consejerías electorales; ingeniera Casimira González Zúñiga, licenciado Miguel Ángel González Briseño, licenciada Lizette Camacho Rodríguez, licenciado Salvador Corona Zarazúa; el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Alejandro Vega Aguirre; y de igual manera, se encuentra presente el representante propietario del Partido del Trabajo José Manuel Guillén Paniagua, quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejería Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal ubicado en San Joaquín, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las trece horas con quince minutos, hora del mismo día, por lo que

agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; primero, cuarto, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II, XII, 84, fracción I, 86, fracción, I, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Muy buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación del Partido Político del Trabajo, el ciudadano José Manuel Guillén Paniagua; por cuanto ve a consejerías, se encuentran presentes las consejeras; María Guadalupe Jiménez Martínez, Casimira González Zúñiga, Lizette Camacho Rodríguez y los consejeros Salvador Corona Zarazúa y Miguel Ángel González Briseño, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal, por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señora Presidenta, me permito señalar que el ciudadano José Manuel Guillén Paniagua no ha rendido la protesta de ley. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias señor secretario, en virtud de lo señalado por la secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. Ciudadano José Manuel Guillén Paniagua, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? Las consejerías en su uso -----

En uso de la voz Representante Propietario del Partido del Trabajo: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Si no fuera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretario técnico le solicito que de conformidad con el

artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; 51 a 55, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo municipal para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?, ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Ningún integrante del consejo solicita inscribirse en asuntos generales” -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, solicito a la secretaría técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias, secretario técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de la fecha del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, le solicito secretario técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. ---

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. La presidencia de este Consejo Municipal de San Joaquín desahogó las siguientes actividades: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidenta, me permito informar que el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro al veinticuatro de febrero del presente año, a los integrantes de este Consejo Municipal de San Joaquín, las siguientes actividades: En cuanto al rubro de reuniones de trabajo: El veintiuno de febrero, nos reunimos con las consejerías propietarias, y el titular de la Secretaría Técnica y representaciones de partidos políticos para llevar a cabo la reunión de verificación y las condiciones de la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación del espacio para la sesión especial de cómputo o recuento de votos que se instalará en el Proceso Electoral 2023-2024. Iniciando la reunión

a las dieciséis horas y concluyendo a las dieciséis veintitrés horas. En cuanto al rubro de educación cívica: A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, se está tomando el Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 que se lleva a cabo en forma virtual todos los sábados del trece de enero al dos de marzo del dos mil veinticuatro. En fecha del diecinueve de febrero se dio continuidad con la tercera etapa del Curso de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024 y a través del sistema *Moodle*, mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada acorde a los periodos del proceso electoral, tanto para secretarías técnicas, como para consejerías. En rubro de organización electoral: El seis de febrero se auxilió para la difusión de carteles que tuvo un objeto de incentivar a la publicidad de la convocatoria del PREP impresa, colocándose en la vía pública en las principales avenidas, plazas, jardines, centros de reunión y lugares públicos relevantes de la localidad. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: Se desahogó en tiempo y forma la sesión ordinaria con fecha el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro en la cual se aprobó la acta de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. Se instruyó a la Secretaría Técnica para que convocara al círculo de lectura con fecha de veintitrés de febrero del año en curso. El diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la reunión de trabajo con fecha del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro. De igual manera se instruyó para que convocara el sábado veinticuatro de febrero a la sesión de Consejo que ahora nos ocupa. Sería cuanto por informar. Le solicito al secretario que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, por lo que con la venia de ustedes, procedería a hacerlo de la manera siguiente: La Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de San Joaquín desahogó las siguientes tareas: En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este consejo municipal y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades, realizadas por el cargo de la

secretaría técnica, que comprende entre el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro al día de hoy: En auxilio a las funciones el Consejo y su presidencia: Del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la secretaría técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del consejo para la reunión de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro en la que se realizó la verificación de las condiciones de bodega electoral y se presentó la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024 y para sesión ordinaria que ahora nos ocupa. Posteriormente, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio CMSJ/014/24, el día siete de febrero del año en curso, en primera instancia la auxiliar jurídico adscrita a este consejo se dio a la tarea de postear los carteles de publicidad de la convocatoria PREP impresa colocándose en la vía pública, en las principales avenidas, plazas, jardines, centros de reunión y lugares públicos relevantes de la localidad, posteriormente en su segunda instancia la secretaría técnica salió a dar seguimiento al posteo. Por instrucciones de la presidencia de este consejo, la secretaría técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia. También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa. La secretaría técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión ordinaria que se celebró en fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. En cuanto a reuniones de trabajo: El veintitrés de febrero del presente año, me reuní con las consejerías propietarias, para llevar a cabo el círculo de lectura sobre incidentes comunes en las sesiones de consejo y el estudio de la normativa electoral. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de San Joaquín, se recibieron un total de tres escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL así como en libro de gobierno, escritos relativos a la solicitud de espacio en el Consejo Municipal de San Joaquín para el INE, visitas por parte del INE en acompañamiento a visitas domiciliarias de voto anticipado y difusión de la convocatoria

para personas capacitadoras asistentes electorales CAE, y el último fue de acreditación de representante propietario y suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo Municipal de San Joaquín. Se abrió un expediente de acreditación de partido político, el cual se registró en el libro de gobierno. En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín emitió un total de cuatro oficios. Los oficios se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ. Es cuanto, por informar señora presidenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias señor secretario, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan.

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto,

remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes e informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso D, del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Es cuánto, presidenta -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. -----

“Ningún integrante del Consejo manifiesta algún comentario”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Casimira González Zúñiga, sentido del voto. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Lizette Camacho Rodríguez, sentido del voto. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, sentido del voto. -

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. Sentido del voto. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: María Guadalupe Jiménez Martínez, sentido del voto. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicito al secretario, que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz de la Consejería Presidenta: Gracias Secretario, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo señora presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico, en consecuencia, y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las trece horas con diecisiete minutos, del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes y muchas gracias por su asistencia. -----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En San Joaquín, Querétaro; siendo las quince horas con cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en Matamoros, número 01, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro, código postal 76550 la consejera presidenta, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las consejerías electorales, licenciada Lizette Camacho Rodríguez, ingeniera Casimira González Zúñiga, y el licenciado Miguel Ángel González Briseño, así como el titular de la Secretaría Técnica, licenciado Alejandro Vega Aguirre. De igual manera, se encuentra presente la representación suplente del partido político Morena: ciudadano Sergio Arroyo González; quienes asisten a la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quórum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla del ayuntamiento del municipio de San Joaquín encabezada por J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de San Joaquín, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las quince horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto en los

artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 y 198, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Estado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de la candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenas tardes, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción, le informo que se encuentra presente la representación, la siguiente representación de partidos políticos: por el Partido Morena se encuentra el ciudadano Sergio Arroyo González representante suplente; de igual forma doy cuenta de la asistencia de las Consejerías propietarias: Miguel Ángel González Briseño, Lizette Camacho Rodríguez, Casimira González Zúñiga, y María Guadalupe Jiménez Martínez, así como el de la voz en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de San Joaquín. Por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejera Presidenta me permito señalar que el ciudadano Sergio Arroyo González, no ha rendido la protesta de Ley, por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario. En virtud con lo señalado por el Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta. -----

"Todos se ponen de pie " -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano Sergio Arroyo González, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado, las Leyes generales en materia, la Ley Electoral del Estado de Querétaro; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General;

y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz el Representante Suplente de Morena: Si, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Le solicito Secretario Técnico que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 82 fracciones I, II, y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos, 53. 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario técnico. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? -----

"Se abre espacio para que realicen manifestaciones" -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a el Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"Las Consejerías Electorales levantan todas su mano" -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario técnico. pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de Resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín encabezada por J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. se informa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba la Resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del instituto electoral del estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín encabezada por J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Segundo. Se determina procedente el derecho a registrarse como una candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento encabezada por J. Belem Ledesma Ledesma, y lista de regidurías de representación proporcional en los términos siguientes: J. Belem Ledesma Ledesma, presidencia municipal, planilla de integrantes del ayuntamiento, sindicatura uno, propietaria Rosaneli Ledesma González, suplente Alicia Vega Olvera, sindicatura dos, propietario Francisco Javier Ledesma Guerrero, suplente Ismael Hernández Hernández, regiduría uno por mayoría relativa, propietario Flor De María Ledesma Acuña, suplente Yanett Zavala Martínez, regiduría dos por

mayoría relativa Rodolfo Sánchez Sánchez, suplente Diana Cristal González García, regiduría tres por mayoría relativa, propietaria Brenda Lugo Maldonado, suplente Erika Ma. Del Carmen González Muñoz, regiduría cuatro por mayoría relativa, propietaria Maricela Maqueda Franco, suplente Luz María Olvera Ortega. Lista de regidurías por el principio de representación proporcional; Regiduría uno por representación proporcional, propietario J. Belem Ledesma Ledesma, suplente Alba Belem Ledesma Reyes, regiduría dos por representación proporcional, propietaria Rosaneli Ledesma González, suplente Luz María Olvera Ortega, regiduría tres por representación proporcional, propietaria Brenda Lugo Maldonado, y suplente Alicia Vega Olvera. Tercero. Las personas que obtuvieron su derecho a registrarse como una candidatura independiente podrán presentar su solicitud de registro de candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerando cuarto de la presente determinación y las disposiciones en la materia. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado órgano nacional. c) Remita copia certificada de esta determinación a la Unidad de Fiscalización del Instituto, para los efectos que correspondan. d) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y e) Remita copia de la documentación relativa a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil San Joaquín Unido a la Coordinación Administrativa del Instituto. y Quinto. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, esta a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de resolución,

si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que realicen manifestaciones” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito al Secretario Técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución. Lizette Camacho Rodríguez, ¿A favor o en contra? -----

En uso de la voz la consejería propietaria Lizette Camacho Rodríguez: A favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, ¿A favor o en contra? -----

En uso de la voz la consejería propietaria Miguel Ángel González Briseño: A favor

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga ¿A favor o en contra? -----

En uso de la voz la consejería propietaria Casimira González Zúñiga: A favor-----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez ¿A favor o en contra? -----

En uso de la voz la consejería presidenta María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cuatro votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretario Técnico que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico en consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día, para los que se nos convocó y siendo las quince horas con doce minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día, muchas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

MARZO

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de San Joaquín.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia	4
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	5
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	6

1.- Consejo Municipal de San Joaquín

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Guadalupe Jiménez Martínez	Presidencia del Consejo
Salvador Corona Zarazúa	Consejería Electoral
Miguel Ángel González Briseño	Consejería Electoral
Casimira González Zúñiga	Consejería Electoral
Lizette Camacho Rodríguez	Consejería Electoral
Alejandro Vega Aguirre	Secretario Técnico
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo
Víctor Iván Arreguin Barrón	Representante propietario del Partido Acción Nacional
Grisel Erreguín Luna	Representante propietario del Partido MORENA
Alejandro Martínez Martínez	Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional

Martín Zúñiga Sánchez	Representante propietario del Partido Querétaro Seguro
José Audberto Alvarado Arteaga	Representante propietario del Partido del Trabajo
Herlinda Juárez Calixto	Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática
Juan Carlos Guerrero Trejo	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México
Josué Israel Nieto Guerrero	Representante propietario del aspirante a candidato independiente J. Belem Ledesma Ledesma

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;

- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de San Joaquín desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 de enero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- II. Sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, donde se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, encabezada por el Ing. J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Municipal de San Joaquín desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar del 27 de febrero de 2024 a 27 de marzo del presente año, a los integrantes de este Consejo Municipal de San Joaquín, las actividades siguientes:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo:

El quince de marzo, me reuní con las Consejerías propietarias, el titular de la Secretaría Técnica y representaciones de partidos políticos para llevar a cabo el círculo de lectura y reunión de trabajo correspondientes a los temas, Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de computo, respectivamente, Iniciando las reuniones a las 18:00 horas y concluyendo a las 19:33 horas.

El dieciséis de marzo del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, la titular de la Secretaría Técnica y auxiliares jurídico y administrativo del Consejo, para realizar capacitación sobre registro de candidatos, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, dando inicio a las 09:00 horas y culminando a las 12:55 horas, del mismo día.

El veintiuno de marzo, se convocó a fin de desahogar la segunda reunión de trabajo correspondiente a determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

En cuanto al rubro educación cívica: Se colocaron carteles para la difusión de la convocatoria referente al concurso del IEEQ, mediante la plataforma de TikTok, en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de San Joaquín, Qro.

En el rubro de Organización electoral: Se dieron por concluidas las labores referentes al armado y equipamiento de la BE, para lo cual, se llevó a cabo el armado del anaquel, mediante la participación del Consejo Municipal de San Joaquín y miembros activos adscritos a su Consejería

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: El veintiuno de marzo del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Se desahogó en tiempo y forma la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el derecho a registrarse

en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, encabezada por el Ing. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

Se colocaron por parte de los Consejeros diversos carteles para la difusión de la convocatoria "CONÓCELES: Candidatas y candidatos Querétaro 2023-2024", en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de San Joaquín, Qro.

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN

MARZO 2024

Tabla de contenido

1. Consejo Municipal de San Joaquín.....	3
2.- Integración	3
3. Competencia.....	4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	5
5. Sesiones del Consejo.....	6
6.- Actividades complementarias.....	6

1.- Consejo Municipal de San Joaquín.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Guadalupe Jiménez Martínez	Presidencia del Consejo
Salvador Corona Zarazúa	Consejería Electoral
Miguel Ángel González Briseño	Consejería Electoral
Casimira González Zúñiga	Consejería Electoral
Lizette Camacho Rodríguez	Consejería Electoral
Alejandro Vega Aguirre	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo
Víctor Iván Arreguin Barrón	Propietario del Partido Acción Nacional
Grisel Erreguín Luna	Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Alejandro Martínez Martínez	Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Martin Zúñiga Sánchez	Propietario del Partido Querétaro Seguro
José Audberto Alvarado Arteaga	Propietario del Partido del Trabajo
Herlinda Juárez Calixto	Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Juan Carlos Guerrero Trejo	Propietario del Partido Verde Ecologista de México
Josué Israel Nieto Guerrero	Representante Propietario del aspirante a candidato independiente J. Belem Ledesma Ledesma

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;

- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del Consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del Consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y

- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de San Joaquín desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 de enero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- II. Sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, donde se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, encabezada por el Ing. J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

6.- Actividades complementarias.

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de San Joaquín desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de San Joaquín y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades, realizadas por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro al día de hoy:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Del veinte de marzo de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, encabezada por el C. J. Belem Ledesma Ledesma, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia.

También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión ordinaria que se celebró en fecha veintiséis de febrero y de la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de del año en curso.

En cuanto a reuniones de trabajo. El 15 de marzo del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, para llevar a cabo el círculo de lectura respecto de los temas referentes a conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, iniciando la misma a las 18:00 horas.

Posteriormente, me reuní de manera virtual con las Consejerías Propietarias y Representantes de Partido, a fin de dar conocimiento y estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, dando inicio a las 19:33 horas.

El 16 de marzo del presente año, me reuní nuevamente con las Consejerías propietarias y auxiliares jurídico y administrativo del Consejo, para realizar capacitación sobre registro de candidaturas, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, dando inicio a las 09:00 horas y culminando a las 12:35 horas, del mismo día.

El 21 de marzo del presente año, me reuní por segunda ocasión con las Consejerías Propietarias, a fin de dar estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, sin que obrara asistencia de representantes de partidos políticos, dando inicio a las 16:00 horas y culminando a las 16:15 horas, del mismo día.

El 23 de marzo, me reuní con Representantes de Partido, a fin de llevar a cabo capacitación referente al tema de Registro de candidatos, para lo cual se dio inicio a las 09:00 horas y culminando a las 12:40 horas, del mismo día.

En el rubro de Organización electoral. El día 1 y 4 de marzo se realizó recorrido de monitoreo de retiro de propaganda electoral impresa para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en consecuencia, se levantaron actas de monitoreo y el día 5 de marzo, se remitió el acta levantada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

El día 4 de marzo se realizó por parte de auxiliares y secretaría técnica el armado de anaqueles de la Bodega Electoral.

El día 5 y 22 de marzo se envió evidencia de acciones de difusión de material correspondiente a Observadores Electorales, actividad que se envía de forma semanal cada semana se colocan 2 cárteles.

El día 08 de marzo se realizó el segundo recorrido de casillas con acompañamiento de consejerías y en coordinación con la JDE 01 con sede en Cadereyta De Montes, Querétaro.

Se colocaron tanto en las instalaciones del consejo, así como al interior de la BE, señaléticas de salidas de emergencia, prohibido fumar, cámara de seguridad y dos extintores, el primero tipo ABC y el segundo tipo CO2.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. El día 1 de marzo se integra auxiliar administrativo al Consejo, mismo que tomó su capacitación respetiva por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vía virtual, impartida del día 4 al 8 de marzo.

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de San Joaquín, se recibió un total de diecisiete escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, para efectos del mismo fin y solicitudes de certificación de copias.

En este periodo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, emitió un total de veinticuatro oficios. Los cuales, se generaron, archivaron y registraron, debidamente en el Minutario 2024 de la plataforma SIIEEQ.

Se realizó el monitoreo de bastidores públicos, por ambos lados y colocación de logo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro del municipio de San Joaquín, Qro.

Se colocaron cuatro carteles para la difusión de la convocatoria para el reclutamiento de Observadores Electorales y para el Programa de Resultados Electorales Preliminares en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de San Joaquín, Qro.

Se realizó una entrevista a candidata para el reclutamiento de PREP 2024, mismas que fueron remitidas del Consejo Municipal de San Joaquín al Lic. Esaú Alvarado Rodríguez vía correo electrónico.

Se brindó atención a dos usuarios que acudieron al Consejo, solicitando información respectiva a la convocatoria de reclutamiento de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local 2024, para lo cual, se les informó tanto de los requisitos administrativos y legales para el reclutamiento, como del proceso respectivo de aceptación y contratación.

Se colocaron carteles para la difusión de la convocatoria referente al concurso del IEEQ, mediante la plataforma de TikTok, en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de San Joaquín, Qro.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado "Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales."
Consejo:	Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de San Joaquín aprobó el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_12.pdf

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

⁹ Por medio del oficio CMSJ/040/24

¹⁰ Por medio del oficio CMSJ/041/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.
4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.
5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.
6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.
7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/001/24.
8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso *Yatama vs. Nicaragua*, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, (CD) 82, fracciones I, II, IV y XII (CM) de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de San Joaquín de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en San Joaquín, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIZETTE CAMACHO RODRIGUEZ		
SALVADOR CORONA ZARAZUA		
MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRISEÑO		
CASIMIRA GONZALEZ ZUÑIGA		
MARIA GUADALUPE JIMÉNEZ MARTINEZ		

Br. María Guadalupe Jiménez
Martínez
Consejera Presidenta

Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretaria Técnica del Consejo

**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento
de la bodega electoral del Consejo Municipal del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación
y medidas de seguridad para el proceso electoral
concurrente 2023-2024**

San Joaquín, Querétaro, 27 de marzo de 2024

Consejo Municipal de San Joaquín

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo municipal del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidente. - María Guadalupe Jiménez Martínez

Secretario técnico. - Alejandro Vega Aguirre

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



Domicilio.- Calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro, código postal 76550.

Descripción de la ubicación del inmueble.- Primer domicilio de la calle Matamoros, la cual tiene como colindancias al frente la calle M. Matamoros, de lado izquierdo una escuela primaria y en la parte trasera y derecha del inmueble colinda con casa habitación. El inmueble donde se encuentra el consejo es de dos plantas, encontrándose el Consejo Municipal de San Joaquín en la primera planta. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

Número de secciones electorales: 7

Proyección de casillas 2024: 17

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.9	1	3.36	9.74	x			17	255 kilogramos	0.599m ³

Especificaciones de la bodega				
Área óptima (según proyección de casillas) 0.178 m ²	Área mínima (según proyección de casillas) 0.092 m ²	¿Cumple con alguna de las dos áreas?		
		Óptima	Mínima	Ninguna.
3.026	1.564	x	x	

3. Acondicionamiento de la bodega:

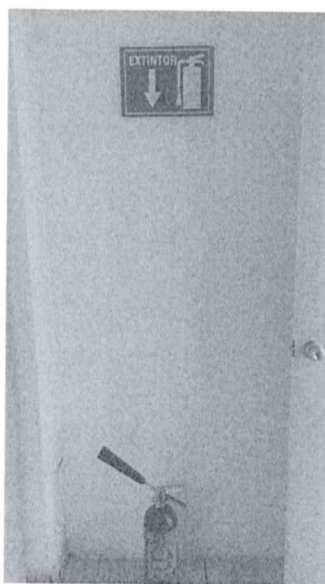
Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas.- Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros, cuentan con tapa metálica de protección permanente acopada.
Techos.- Se verificara que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No es necesario impermeabilizar, debido a que el inmueble es de dos pisos y la bodega electoral se encontrará en el primer piso. No se perciben huellas de humedad o salitre en paredes y/o techo, no se observan huellas de filtraciones.
Drenaje pluvial.- Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.

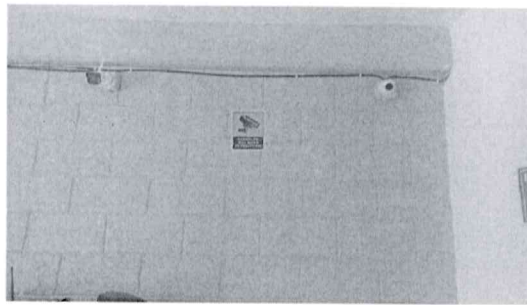
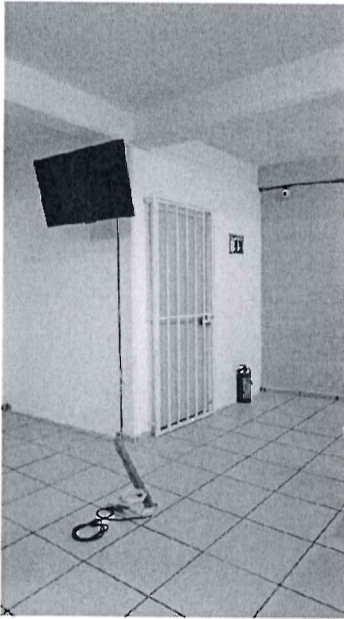
Instalaciones sanitarias.- Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, sistemas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
Ventanas.- En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellaran.	No se cuenta con ventanas en el lugar de la bodega electoral.
Muros.- Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad. La Bodega Electoral está construida con muros de durock,
Cerraduras.- Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.	La Bodega Electoral cuenta con chapas tanto en la puerta de acceso como en la reja de metal que la reviste. La Bodega cuenta con un solo acceso.
Pisos.- Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso se encuentra en buen estado.

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	X	X		X		X		X		X		X			X

5. Evidencia fotográfica:





6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de San Joaquín y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de San Joaquín fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de San Joaquín cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral en esa visita por lo que no se realizaron observaciones.

Elaboró: Alejandro Vega Aguirre

Validó: Johan Gabriel Hernández Nieves